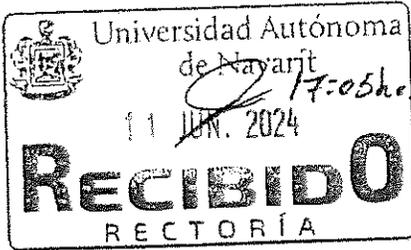


Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se emite pronunciamiento sobre la No Solventación del Pliego de Observaciones con clave 2022-4-99026-19-1299-06-001.



Dra. Norma Liliana Galván Meza,
Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "A" y 38 Bis, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento, emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Autónoma de Nayarit, en seguimiento a la notificación del Pliego de Observaciones que se identifica con la clave 2022-4-99026-19-1299-06-001, el cual se publicó en el Informe Individual de Auditoría como resultado de la auditoría número 1299, con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se notificó mediante el oficio OASF/1198/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, observándose un importe total de \$404,830,507.80 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.).

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número RUAN/611/2023, de fecha 04 de enero de 2024, la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, remitió información y/o documentación en un medio magnético (USB) certificado consistente en pólizas contables, nóminas de pensiones quincenales, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), estados de cuenta bancarios, plantilla de nóminas, cédulas de trabajo de las cuentas bancarias observadas, contratos colectivos de trabajo de sindicato de personal docente, convenios, transferencias bancarias, formatos para pago de cuotas obrero-patronales, listado de descuentos, facturas, contrarecibos y carta de instrucción.

En relación con lo anterior, se advierte que la entidad fiscalizada remitió información y documentación referente a las cuentas bancarias número 655089888775, 65505915078; 65508991159, 65508993908, 65508993990, 65508996355, 6508996429 y 00100557-000, todas de la Institución Financiera Santander México, S.A., a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, de las cuales se señala lo siguiente:

Respecto de la cuenta bancaria número **655089888775**, la entidad fiscalizada acreditó haber realizado pagos y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por un monto de \$65,362,873.54 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.); aportaciones y amortizaciones obrero-patronales al INFONAVIT, por un monto de \$40,606,193.82 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), así como la presentación de las declaraciones provisionales y definitivas de impuestos y por ende, el entero de los impuestos y contribuciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto de \$55,501,009.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), por un monto de \$1,231.88 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), dando un monto total de \$161,471,307.36 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.), respecto de la aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales; sin embargo, sigue persistiendo un monto de **\$2,566,238.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)**, toda vez que el monto observado en dicha cuenta bancaria, es por \$164,037,545.47 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.).

En cuanto a la cuenta bancaria número **65505915078**, la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria consistente en pólizas contables, nómina en formato Excel, timbrado de nómina Jubilados Qna 18, recibos de comprobante de pago duplicado, carta de instrucción Qna 18 recibos y CFDI's y cédula de trabajo de la cuenta bancaria observada, que acreditó el pago de pensiones al personal jubilado, de conformidad con los objetivos establecidos en los anexos de ejecución y los convenios de apoyo financiero, con lo que se acreditó la aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, por un monto de **\$19,168,709.31 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**.

Por otra parte, de la cuenta bancaria número **65508991159**, la entidad fiscalizada presentó documentación comprobatoria consistente en pólizas contables, pólizas de cheque, contra-recibos, transferencias bancarias, facturas, CFDI's, con la que acreditó la aplicación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, a los capítulos del gasto 1000, 2000 y 3000, por un monto de \$3,568,438.44 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.); sin embargo, sigue persistiendo un monto de **\$453,194.79 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)**, toda vez que el monto observado en la referida cuenta bancaria, es por \$4,021,633.23 (CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.).

Asimismo, de la cuenta bancaria número **65508993908**, la entidad fiscalizada comprobó haber realizado pagos por \$3,969.25 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de entero al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), así como por la cantidad de \$2,136,701.46 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 46/100 M.N.), por concepto de artículos y material de oficina, deportivo, limpieza, combustible y lubricantes, artículos menores para reparación y mantenimiento, suministros informáticos y servicios postales, con cargo al capítulo 2000, así como por \$1,454,513.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 12/100 M.N.), por concepto de pago de servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios integrales, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, alimentación, hospedaje, traslados, renta de equipo, gasto generado en las diversas actividades institucionales de la Universidad Autónoma de Nayarit, dando un monto total de \$3,595,183.83 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), correspondientes a la aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, persiste un monto de **\$5,858.30 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, toda vez que el monto observado en dicha cuenta bancaria, es por \$3,601,042.13 (TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.).

Por lo que respecta a la cuenta bancaria número **65508993990**, la entidad fiscalizada presentó documentación comprobatoria consistente en pólizas contables, transferencias bancarias, pólizas de cheque, listado de descuentos de defunción, identificaciones del Instituto Federal Electoral (IFE), con la que acreditó haber realizado pagos de cuotas sindicales, cuota de función (apoyo solidario), pensiones alimenticias, donativos, cajas de ahorro, préstamos, seguros de vehículos, deducciones (retenciones) y enteros, por un monto total de \$17,472,828.91 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 M.N.), dentro del cual se encuentra inmerso el monto observado en dicha cuenta bancaria por **\$17,470,660.64 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.)**, acreditando la aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Con relación a la cuenta bancaria número **65508996355**, la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria que acreditó haber realizado pagos correspondiente a las retenciones, descuentos y deducciones, tanto al personal administrativo y docente, entre las que se destacan retenciones, cuotas sindicales, cuota de

defunción (apoyo solidario), cajas de ahorro, préstamos y seguros de vehículos, al haber remitido pólizas contables, transferencias bancarias, listado de descuentos al personal, oficios de petición de trámites de apoyo solidario, por la cantidad de \$1,976,474.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), dentro de la cual se encuentra inmerso el monto observado por un monto de **\$1,976,465.32 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**, acreditando la aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Respecto de la cuenta bancaria número **65508996429**, la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria que acreditó haber realizado pagos por concepto de sueldos y salarios al personal administrativo y docente correspondientes a diversas quincenas, incluyendo prestaciones denominadas de previsión social tales como: Día Empleado, Bono Apoyo Juguetes, Bono Cumpleaños, Bono apoyo ciclo escolar así como la relativa prima vacacional (Verano), a través de pólizas contables, plantilla de nómina formato Excel, timbrado de nómina en formato PDF y XLM, CDFI's, recibos de comprobante de pago, por la cantidad total de \$38,540,254.09 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), dentro de la cual se encuentra inmerso el monto observado por **\$38,525,022.75 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIDÓS PESOS 75/100 M.N.)**, acreditando la aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Finalmente, por lo que hace a la cuenta bancaria número **65504070044 FID F/100557-0**, la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria que acreditó los pagos de nóminas de pensiones y jubilaciones, así como las retenciones tales como: cuotas de defunción, seguros de vida, descuentos tienda universitaria, comisión mixta (cajas de ahorro), convenios por jubilación y cuotas sindicales, al remitir pólizas contables, transferencias bancarias, nóminas de pensionados quincenales, oficios, concentrado de nómina jubilados, recibos de nómina, comprobantes digital timbrado nómina quincenal CFDI's, plantilla de nómina, estados de cuenta bancarios y fiduciario, por la cantidad total de \$156,132,480.79 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 M.N.), dentro del cual se encuentra inmerso el monto observado por **\$156,029,428.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 95/100 M.N.)**, acreditando la aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Se concluye, que la entidad fiscalizada remitió la documentación justificativa y comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en apego a los objetivos del Convenio de Apoyo Financiero con cargo al Programa U006 correspondiente al ejercicio 2022, por un monto total de **\$401,805,216.60 (CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 60/100 M.N.)**; sin embargo, persiste un monto observado por **\$3,025,291.20 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT					
Cuentas bancarias	Total Transferido	Pendiente por Solventar	Monto - Documentación Remitida por la Entidad	Monto Comprobado	Monto Subsistente
65508988775	\$290,413,490.58	\$164,037,545.47	\$161,471,307.36	\$161,471,307.36	\$2,566,238.11
65505915078	\$19,168,709.31	19,168,709.31	\$19,168,709.31	\$19,168,709.31	
65508991159	\$60,119,880.21	\$4,021,633.23	\$3,568,438.44	\$3,568,438.44	\$453,194.79
65508993908	\$28,303,019.36	\$3,601,042.13	\$3,595,183.83	\$3,595,183.83	\$5,858.30
65508993990	\$18,724,717.20	\$17,470,660.64	\$17,472,828.91	\$17,470,660.64	
65508996355	\$163,458,101.64	\$1,976,465.32	\$1,976,474.98	\$1,976,465.32	
6508996429	\$60,771,326.88	\$38,525,022.75	\$38,540,254.09	\$38,525,022.75	

00100557000	\$545,745,763.99	\$156,029,428.95	\$156,132,480.79	\$156,029,428.95	
	Monto Observado	\$404,830,507.80		\$401,805,216.60	\$3,025,291.20

Del análisis y revisión de la información remitida, se determina que se tiene por solventado parcialmente el citado Pliego de Observaciones, respecto a la cantidad de \$401,805,216.60 (CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 60/100 M.N.), debido a que acreditó el adecuado ejercicio del gasto público. No obstante, se comunica que no es posible tener por solventada la totalidad de la acción, en virtud de que no acreditó el adecuado ejercicio del gasto público, ni el resarcimiento del monto observado. Con motivo de lo señalado, se precisa que se mantiene un remanente por acreditar de \$3,025,291.20 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Solventado el Pliego de Observaciones que se identifica con la clave 2022-4-99026-19-1299-06-001, por lo que se le comunica que se procederá conforme a los términos establecidos en el Título Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente
La Directora General de Seguimiento "A"

Lic. Betsy Yedani Mata Salas